

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



SIPV N.º 115-2023

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada por medio de correo electrónico oir@siget.gob.sv, de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el día veintiuno de julio del presente año, por el señor: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX, en la que expreso requerir:

Solicito amablemente el acceso a los siguientes archivos que dejaron de publicarse en la página web de la SIGET:

Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2017

Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2018

Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2019

Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2020

Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2021

Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2022

Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2023, primer semestre (SIC).

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. La consulta fue presentada en fecha mencionada y previo a la admisión formal de los requerimientos se verificó que se cumpliera con lo que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), y la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Por lo cual, al no

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



presentarse documento de identidad y solicitud de formación debidamente firmada; a través de correo electrónico del día veintiuno de julio del año que transcurse, se solicitó al peticionario, remitir: Imagen de documento de identidad y solicitud de información firmada, según dispone el artículo 66 LAIP, 54 del RLAIIP y 74 de la LPA.

- II. Que el domingo veintitrés de los presentes, el solicitante remitió por correo electrónico lo requerido en la prevención (imagen de Documento Único de Identidad y solicitud de Información debidamente firmada). Reanudándose a partir del primer día hábil cercano, a la fecha de remisión del correo, el conteo de plazos y el trámite legal correspondiente, en razón a lo dispuesto en el considerando anterior. como establece el Art. 66 inciso quinto de la LAIP.
- III. La LAIP atribuye al Oficial de Información recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición a la Gerencia de Electricidad de la SIGET.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

- IV. La Unidad de Acceso a la Información y Transparencia, en relación con lo expuesto en los requerimientos y la nota remitida, verifico la información que se encuentran disponibles públicamente en el Portal Web Oficial de la SIGET: WWW.SIGET.GOB.SV, constatando que para el público se encuentra disponible los **Boletines anuales Estadístico de Electricidad desde el año 2002 al Boletines Estadístico de Electricidad del primer semestre 2022**; y que pueden ser consultados mediante la siguiente ruta:

Inicio > Gerencias, Registro > Electricidad > Informe de Mercado y Estadísticas Eléctricas > Estadísticas eléctricas.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



O a través del uso del siguiente enlace web: [SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES \(siget.gob.sv\)](https://siget.gob.sv)

Título	Categorías	Fecha de actualización	Descargar
Boletín de Estadísticas Eléctricas 1er Semestre 2022	Estadísticas electricidad	18 de octubre de 2022	VISTA PREVIA DESCARGAR
Boletín de Estadísticas Eléctricas año 2020	Estadísticas electricidad	25 de enero de 2022	VISTA PREVIA DESCARGAR
Boletín de Estadísticas Eléctricas año 2021	Estadísticas electricidad	24 de julio de 2023	VISTA PREVIA DESCARGAR
Boletín de Estadísticas Eléctricas No.21 Año 2019	Estadísticas electricidad	25 de enero de 2022	VISTA PREVIA DESCARGAR
Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2015	Estadísticas electricidad	10 de febrero de 2021	VISTA PREVIA DESCARGAR
Boletín Estadísticas Eléctricas año 2016	Estadísticas electricidad	10 de febrero de 2021	VISTA PREVIA DESCARGAR
Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2018	Estadísticas electricidad	10 de febrero de 2021	VISTA PREVIA DESCARGAR
Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2002	Estadísticas electricidad	10 de febrero de 2021	VISTA PREVIA DESCARGAR
Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2003 parte 1	Estadísticas electricidad	10 de febrero de 2021	VISTA PREVIA DESCARGAR
Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2003 Parte 2	Estadísticas electricidad	10 de febrero de 2021	VISTA PREVIA DESCARGAR
Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2004	Estadísticas electricidad	10 de febrero de 2021	VISTA PREVIA DESCARGAR
Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2005	Estadísticas electricidad	10 de febrero de 2021	VISTA PREVIA DESCARGAR

Captura de pantalla de la sección de **Estadísticas Eléctricas** de la pagina web oficial de la SIGET

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



- V. La Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, hizo referencia al Boletín de Estadísticas Eléctricas Año 2022 y Boletín de Estadísticas Eléctricas Año 2023, primer semestre, aclarando que: La publicación de boletines estadísticos anuales se genera dentro del año inmediato siguiente del periodo del cual corresponden las estadísticas, debido a que se debe de tomar en cuenta el **cierre oficial** de los datos del mercado eléctrico y el cierre y verificación de la información que cada operador del sector eléctrico entrega a esta entidad. Por lo tanto, es imposible poner a disposición el boletín estadístico anual de 2022 y boletín estadístico anual de 2023 ya que la información con la que se cuenta aún se encuentra en proceso de recolección, análisis y verificación, no existiendo documentos en firme para mencionados periodos. Sin embargo se aclara que para el año 2022, se tiene disponible un adelanto al primer semestre de dicho año, siendo la única información que esta institución posee.
- VI. El artículo 62 de la LAIP, en su primer inciso, el cual expresa: *...Los entes deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.* Además, junto a lo establecido en la referida Ley, en su versión Explicada edición año 2012, de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, en su página 114, que aclaro que:
- La obligación del ente obligado se limita a la información que resguarda, no a otra que puede tener otra institución u otra con la que todavía no cuenta y que el ente obligado debe preparar, buscar u obtener para satisfacer la solicitud*...*
- Por tanto, esta entidad únicamente está obligada a proporcionar información que resguarda en funciones a sus atribuciones legales.

*Resaltado nuestro

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



La Oficial de Información, luego de realizar las diligencias necesarias de búsqueda en las unidades administrativas que podrían tener la información solicitada, en este caso, Gerencia de Electricidad de la SIGET, con base al Art. 70 de la LAIP; según las atribuciones legales establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) y su Reglamento, la Ley General de Electricidad y además normativa vigente del rubro relacionado; y tomando en cuenta lo señalado por dicha dependencia en los considerados IV y V de esta resolución; en el cual, estableció no poseer administrar, o haber generado documentos finales o datos relacionados a *Boletín Estadísticas Eléctricas anual para los años 2022 y 2023, primer semestre*, por lo que dicha situación se adecúa, a lo que el legislador previó como **información inexistencia**, de acuerdo al Art. 73 de la LAIP. Y en apego a la “Explicación” extraída del aludido artículo de la LAIP en su versión Explicada, la cual expresa:

Una información es inexistente cuando no ha sido producida aún o cuando no se encuentra en los archivos del ente obligado. Por tanto, la Ley presupone que si una información no fue encontrada en los archivos institucionales no existe...*

Es procedente declarar información inexistente la relacionada a: ***Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2022 y Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2023. Lo anterior***, con base a lo establecido en el Art. 73 LAIP y lo definido en el considerados anteriores de esta resolución.

*Resaltado nuestro

- VII. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del ciudadano: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX, referente a los requerimientos que aluden a: *Boletín Estadísticas Eléctricas del Año 2017 al año 2022 primer semestre*, ciudadano, por ser información clasificada como pública al no poseer ninguna restricción a su entrega y estar disponible a través de la página web oficial de la SIGET, según lo dispuesto en el considerado IV de esta resolución.
- b) Declárese improcedente la parte de la solicitud de acceso a la información que se relaciona a: *Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2022 y Boletín Estadísticas Eléctricas Año 2023*, según lo dispuesto en los considerados V y VI de esta resolución, por ser información inexistente, en razón a no existir o haberse generado aún proceso ante esta entidad. Siendo materialmente imposible poder remitir esos datos.
- c) Remítase a la dirección electrónica que se consignó en la solicitud ésta providencia administrativa en modalidad digital gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.
- d) Notifíquese,
- e) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIPI.
- f) Archívese.


Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN